MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

CONTRATO IM/UOC Nº 19/2017
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2017 ID 333595
MEJORAMIENTO DEL SALON MULTIUSO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS

En el Distrito de San José de los Arroyos, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los 05 días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, la Municipalidad de San José de los Arroyos, representada por el Intendente Municipal Señor Hamy Chávez Domínguez y la Secretaria General Señora Raquel Mendoza de Paniagua, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y , por la otra, la empresa GRUPO IDEAS S.A. con RUC 80065757-8 cuyo representante legal es el señor Cristhian Emmanuel Ojeda con Cedula de Identidad Nº 3982754, con domicilio en la ciudad de San Lorenzo, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato, individualizado como "**MEJORAMIENTO DEL SALON MULTIUSO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**".- cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

MEJORAMIENTO DEL SALON MULTIUSO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333595.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2017, convocado por la Municipalidad de San José de los Arroyos, según resolución N° 508/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 746/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la firma del contrato entre las partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Nº	Codigo Catalogo	Descripcion	Cantidad	Unidad	Precio General
1	72131601-001	Construccion e instalaciones electricas	1	gl	74.363.400
Sub Item	Trabajos a ejecutar	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1.1	Prov. y coloc. De artef. Tipo araña de 15 focos	un	2,00	4.652.000	9.304.000

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS INTENDENCIA

GRUPO IDEAS Sociedad

1.2	Prov. y coloc. De artef. Tipo araña de 10 focos	un	8,00	3.652.000	29.216.000
1.3	Prov. Y coloc. De artef. Tipo apliques de 2 focos	un	10,00	895.200	8.952.000
1.4	Reacondicionado de inst. eléctrica en general	gl	1,00	7.777.000	7.777.000
1.5	Artef. Tipo reflector p/ fachada	un	2,00	1.432.000	2.864.000
1.6	Artef. Tipo apliques p/ fachada	un	4,00	587.600	2.350.400
1.7	Provisión / instalación equipos acondicionamiento de aire con capacidad minima de 60000 btu	un	1,00	13.900.000	13.900.000
Nº	Codigo Catalogo	Descripcion	Cantidad	Unidad	Precio General
2	72131601-005	Mamposteria	1	gl	20.599.600
Sub Item	Trabajos a ejecutar	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
2.1	Moldura acceso principal con ladrillo visto	gl	1,00	7.800.000	7.800.000
2.2	Moldura acceso secundario ladrillo visto	gl	1,00	4.300.000	4.300.000
2.3	Moldura ventanas pequeñas ladrillo visto	gl	1,00	3.499.600	3.499.600
2.4	Moldura ventana ladrillo visto	gl	1,00	5.000.000	5.000.000
Nº	Codigo Catalogo	Descripcion	Cantidad	Unidad	Precio General
3	72131601-012	Servicio de pintura	1	gl	53.037.000
Sub Item	Trabajos a ejecutar	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
3.1	Textura interior	m2	155,00	125000	19.375.000
3.2	Enduido interior	m2	231,00	32000	7.392.000
3.3	Pintura exterior	m2	365,00	52000	18.980.000
3.4	Pintura interior	m2	148,00	45000	6.660.000
3.5	Pintura aberturas	m2	15,00	42000	630.000

El monto total del contrato asciende a la suma total de Gs. 148.000.000.- (guaraníes, ciento cuarenta y ocho millones).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

GRUPO IDEAS

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo.

La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a ciento veinte días, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo deberá presentar una garantía por monto del anticipo pagado cuyo periodo de vigencia deberá ser 30 días calendarios mas, posteriores a la ejecucion del contrato objeto del llamado (Circular DNCP Nº 22/17).

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACETE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San José de los Arroyos, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay al día 05 del mes setiembre y año 2017.

Raquel Mendoza de Paniagua
Secretaria General

Hamy Chávez Domínguez
Intendente Municipal

Cristhian Emmanuel Ojeda
Representante Legal
GRUPO IDEAS SA

GRUPO IDEAS